

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 080- 2015

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL Y CONEXIÓN VEHICULAR DEL CENTRO HISTÓRICO, EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS, MANGA, LA POPA, NORTE Y BOCAGRANDE, LOCALIZADAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

ALCANCE A RESPUESTA OBSERVACIONES
28 de Octubre de 2015

JUAN DIERGO ARENAS
ARENASINGENIEROS

OBSERVACIÓN 1. *En atención al proceso de la referencia sugerimos que como se ha hecho en otros procesos de Fontur se permita a las empresas con menos de 3 años de constitución puedan acreditar la experiencia de sus socios como lo exige el decreto 1510 de 2013.*

RESPUESTA 1. El P.A. Fontur, señala que el presente proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.1., se basa en un régimen de contratación de carácter privado y que se basa en normas civiles y comerciales, por lo tanto el proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación.

LUZ ADRIANA VIVAS ALMANZA

OBSERVACIÓN 2

- A. “ustedes tiene en cuenta lo que establece el Decreto 1082 del 2015: “Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la **persona jurídica**”.
- B. ¿cual es la experiencia capacidad financiera y organizacional exigida para dicho proceso?.

RESPUESTA 2

- A. El P.A. FONTUR, señala que el presente proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.1., se basa en un régimen de contratación de carácter privado y que se basa en normas civiles y comerciales, por lo tanto el proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación.
- B. El P.A FONTUR, señala que el presente proceso por el monto económico, no exige la experiencia capacidad financiera y organizacional

COMITÉ EVALUADOR TECNICO